



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho el presente proceso de Alimentos presentado por LUZ MARINA SIMANCAS BERDUGO contra RAFAEL ANGEL BELTRAN FERNANDEZ informándole que la parte demandada presento excepciones de merito dentro del término legal para ello a través de su abogado. Provea. **Rad: 2021-00199-00.**

Arjona, octubre 10 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede tenemos que la parte demandada ha presentado excepciones, lo cual hizo dentro del término legal para ello por lo cual el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dese traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada por el término de tres (3) días conforme a lo normado en el art. 391 del C. G. del P.

SEGUNDO: Téngase al DR. JONHATAN CANOLES PAJARO como apoderado judicial del demandado, dentro del presente proceso, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>051</u>
En Arjona a los <u>10</u> días del mes de <u>octubre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO SECRETARIO